

# ERGON

## Ergon\_Opina



10/02/2021

### **ERGON OPINA SOBRE LA REGULACION DE LOS NUEVOS FORMATOS LABORALES**

Desde **FUNDACION ERGON** consideramos **necesaria e imprescindible la definitiva regulación de las nuevas formas de trabajo, (riders, trabajadores de plataformas, etc.) a las que proponemos denominar como NUEVOS FORMATOS LABORALES.**

Durante uno de nuestros recientes “Diálogos”, iniciativa dirigida a facilitar un espacio colaborativo y de debate sobre el futuro del trabajo, y que organizamos en colaboración con **FUNDACIONMASHUMANO, ORH y SAGARDOY ABOGADOS**, y en el que han participado representantes de todos los sectores afectados (empresas, profesionales del sector, interlocutores sociales, expertos en derecho y relaciones laborales, etc), constatamos la certeza de que en nuestro país, **el impacto que la pandemia tendrá en las tasas de desempleo, consolida al desempleo como un problema estructural de no fácil solución.**

De cumplirse las previsiones de los expertos los datos finales supondrán situarnos en niveles del 22% o 23%e (por tanto, en niveles similares a los alcanzados en la parte alta del impacto de la crisis del 2008-2012) y que además

afectarán a dos de los sectores “tractores” de nuestra economía como son el turismo y el comercio.

Necesitamos cambiar determinados “chips culturales”, desde los que exigirán el reenfoque de las instituciones educativas y de aprendizaje hasta los que demandarán un replanteamiento del marco de relaciones laborales, como de las políticas y estrategias en materia de empleo y tomar en consideración lo que esta crisis supone para el modelo tradicional de protección social.

**Una regulación que debería partir del criterio básico de proteger a las personas con independencia de cuál sea el formato de relación contractual que tenga con su empleador, buscando una protección básica de carácter universal.** Una protección dirigida a cubrir al ciudadano y al trabajador y que se dirija a corregir y minimizar las desigualdades sociales, de las que hoy poco se habla, pero que son cada vez más evidentes.

Una desigualdad que hoy no sólo se genera por las condiciones laborales y salariales vinculadas a una determinada situación contractual (trabajadores con contrato fijo, empleados públicos, trabajadores con formatos precarios, profesionales vinculados a los nuevos formatos laborales, autónomos dependientes, etc.) sino que también se profundiza por los niveles de cobertura social y de las prestaciones de ella derivadas. **La realidad hoy está condicionada por una mayor atomización de los modelos laborales, que claramente está adquiriendo una dimensión estructural, y en la que el paradigma consolidado de la flexibilidad obliga a “reimaginar y rediseñar” el llamado contrato social y el papel de los interlocutores sociales.**

**Hemos de superar la imagen social de que todas estas actividades “no convencionales”, sean sinónimos de fraude y precariedad laboral, (aunque la inexistencia de una normativa lo favorezca).** Hemos de tomar consciencia de los criterios que se están definiendo en los ámbitos jurisdiccionales, y por ello, consideramos necesario la urgencia en el establecimiento de una legislación que ampare y de cobertura a estas nuevas realidades.

Respecto al debate sobre como legislar/regular los “nuevos formatos laborales”, nuestra visión, basándose en el análisis de la realidad y en los criterios que se van estableciendo por la Jurisprudencia, es la de que el nuevo marco legal debería de basarse en los criterios siguientes:

- **La “laboralidad” de este tipo de prestaciones.** La fórmula de una norma de criterios mínimos basada en la legislación aplicable a los profesionales autónomos con garantías reforzadas podría ser perfectamente válida

- **La necesidad de establecer una legislación básica**, de acuerdo con los criterios que se definen en el primer párrafo de esta nota, dejando a las partes la fijación de las condiciones contractuales a aplicar en cada organización.
- **Evitar el error de intentar entrar en casuísticas detalladas** (basándose en el falso criterio de la necesidad de entrar en los detalles), olvidando que dentro de lo que denominamos “nuevos formatos laborales” hay una gran multitud de casuísticas y situaciones (no todo ni sólo existen los llamados *riders*) ni de resolver el problema de forma permanente.

Vamos a tener que afrontar muchos cambios, **empezando por la necesidad de implementar legislación transnacional para regular estas actividades**, (recordemos que el concepto de nuevos formatos no sólo es aplicable a los *ryders*) y cabe incluso esperar que éste pueda ser el primer ámbito en el que la legislación de carácter laboral pueda ser común al conjunto de Estados de la UE. Somos conscientes de que no va a resultar fácil pero muchas otras cosas parecían imposibles y hoy ya forman parte de nuestra vida.

---

## **Fundación Ergon**

Somos una estructura independiente **cuyos propósitos se centran en la mejora de nuestro mercado de trabajo y en el de minimizar la brecha entre talento y empleo**. Nacimos en 2019 como consecuencia del análisis realizado por un grupo de expertos que constatamos la necesidad de poner en marcha un proyecto inexistente en nuestro entorno para resolver un problema complejo que necesita de la colaboración de todos/as. **Nuestra misión es la de analizar, construir y proponer soluciones que permitan responder a los retos del mundo del trabajo, poniendo a las personas en el centro**. Queremos ayudar con ello a las organizaciones públicas y privadas que diseñan, ejecutan y evalúan las políticas de empleo, y hacerlo bajo los criterios de **independencia, innovación, profesionalidad y transparencia**.

Para cualquier información adicional os rogamos contactéis con nuestra **RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN**. Beatriz Sanchez [beatriz.sanchez@fundacionergon.org](mailto:beatriz.sanchez@fundacionergon.org) | Tel: 639755754.